

ÁREA DE GOBIERNO DE PATRIMONIO Y VIVIENDA PATRIMONIO

EXPEDIENTE: QU2022/4

SEGEX: 681768A

Con fecha 12/6/2024 se ha solicitado licencia para la explotación de un quiosco situado en la Alameda de San Antón n.º 42, esquina con la calle Trafalgar.

La actividad que se pretende ejercer es la de venta venta de publicaciones periódicas, frutos secos, chucherías, golosinas, artículos de escasa entidad comercial y helados en temporada de verano.

Conforme dispone el artículo 1 de la *Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Quioscos* en Bienes de Dominio Público o en lugares contiguos a la Vía Pública (BORM de 22 de septiembre de 1998) los quioscos:

"...podrán ser destinados únicamente a la venta de publicaciones periódicas, frutos secos, golosinas, baratijas, flores y juguetes o artículos de escasa entidad comercial.

Se establece expresamente la prohibición de expender productos propios de bar o cafetería. Queda también prohibido expresamente cualquier actividad de las reguladas por la Ley 1/95, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, y disposiciones afines.

Durante los meses de verano se podrá autorizar la venta de helados siempre que éstos vayan envasados y ofrezcan la suficiente garantía sanitaria."

Instruido PROCEDIMIENTO a tal efecto y, de conformidad con los apartados 2 y 3 del artículo 9 de dicha Ordenanza, se han de cumplimentar los siguientes trámites :

- "2.ª Evacuados los oportunos informes, se dispondrá por la Alcaldía la apertura de un periodo de diez días, con el fin de que, durante el mismo, pueda cualquier persona interesada optar a la adjudicación de la licencia, a cuyo efecto se anunciará por los medios de difusión que se estimen más idóneos, con indicación de la zona en que se pretenda ubicar la instalación y la actividad que en ella se pretendo ejercer.
- 3.ª- Cumplido el plazo indicado, se incorporarán al expediente las solicitudes presentadas, procediéndose a su clasificación en base a los criterios que se determinan en el artículo siguiente."

De conformidad con lo anterior, <u>se abre un periodo de información pública por diez días</u>, contados a partir de la publicación en la web municipal del presente Edicto, con el fin de que cualquier persona interesada pueda optar a la adjudicación de la licencia.

En Cartagena, firmado electrónicamente al margen.

